

ORD.: N° 4342/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° MU263T0004448

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 08 de Marzo de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JULIAN WEBER – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de enero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Listado de personas desvinculadas o que hayan renunciado a la Dirección Jurídica desde que Jiménez está a la cabeza según su página octubre 2016. Copia de las cartas de renuncia e indicar motivo de despedido según corresponda". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Recursos Humanos del Municipio, se da a conocer la respuesta ante su solicitud, adjuntando un archivo en formato PDF el cual contiene el listado de personas desvinculadas o que hayan renunciado a la Dirección Jurídica desde Octubre del 2016. También se adjuntan en formato PDF, todas las copias de cartas de renuncias, mencionando la persona y el motivo correspondiente.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" (subrayado para fines de énfasis). Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

Señalar también, que lamentamos el retraso a la respuesta ante su solicitud, esto ya que el Municipio ha pasado por situaciones complejas debido a la pandemia, lo cual hace dificultosa la recopilación de la información.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee